

10315

878034

12356



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL 3242  
DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS  
OSL/DRC/CH 107441

N° 2339 /P2018

LAS CONDES, 24 JUL 2018

OFICINA DE PARTES

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El contrato a Honorarios de fecha 23 de abril 2018 ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1869/P2018 de fecha 3 de mayo 2018; Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 17 de julio 2018, Informe de Imputación N° 4769 de fecha 25 de abril 2018; el Art. 54 y 55 de la ley N° 19.653; Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios; y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Sec. 1° N° 4949 de fecha 20 Dic. 2010.

**DECRETO**

**1.- RATIFICASE** en toda y cada una de sus partes la Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 17 de julio 2018, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña **MACARENA CRISTINA PROVIS BAKER**, RUT N° 13.232.598-7, mediante el cual las partes vienen a modificar a contar del 1 de agosto 2018, las cláusulas Segunda y Novena del contrato a Honorarios de fecha 23 de abril 2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1869/P2018 de fecha 3 de mayo 2018, en el sentido de reemplazar las cláusulas por las siguientes:

**“SEGUNDO**

Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de doña **MACARENA CRISTINA PROVIS BAKER**, serán de una renta bruta mensual de \$1.000.000.- con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de \$900.000.- Estas sumas serán pagadas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION**.

Asimismo, doña **MACARENA CRISTINA PROVIS BAKER** deberá presentar a más tardar el 30 de diciembre 2018, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION**, y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad.

**NOVENO**

El presente contrato comenzará a regir desde 1 de mayo 2018, y su duración será hasta el 30 de diciembre del mismo año. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

Este contrato caducará de inmediato en el caso de que la Contraloría General de la República no registre el Decreto Alcaldicio que lo ratifica”.



2.- En todo lo no modificado, permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 23 de abril 2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1869/P2018, de fecha 8 de mayo 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

OFICINA  
DE  
PARTES

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

- DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Control
  - Dpto. de Recursos Humanos
  - Sección Sueldos
  - Dpto. de Finanzas
  - Interesado
  - Of. de Partes

*[Handwritten initials]*

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO HONORARIO SUMA ALZADA

En las Condes a fecha 17 de julio 2018, entre la Municipalidad de Las Condes, representada por su Alcalde (S) **OMAR YANI SAFFIE LAMAS**, [REDACTED], cedula única de identidad N° 5.788.499-1, con domicilio en Avda. Apoquindo N° 3.400 y doña **MACARENA CRISTINA PROVIS BAKER** cédula única de identidad N° 13.232.598-7 con domicilio en [REDACTED]

### PRIMERO

Con fecha 23 de abril 2018, se suscribe Contrato Honorario entre la Municipalidad de Las Condes y doña **MACARENA CRISTINA PROVIS BAKER**, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1869/P2018 de fecha 3 de mayo 2018.

### SEGUNDO

Por el presente instrumento las partes vienen en modificar las cláusulas Segunda y Novena del contrato a honorarios de fecha 23 de abril 2018, en el sentido de remplazarla a contar del 1 de agosto 2018, por la siguiente:

#### “SEGUNDO

Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de doña **MACARENA CRISTINA PROVIS BAKER**, serán de una renta bruta mensual de \$1.000.000.- con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de \$900.000.- Estas sumas serán pagadas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION**.

Asimismo, doña **MACARENA CRISTINA PROVIS BAKER** deberá presentar a más tardar el 30 de diciembre 2018, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION**, y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad.

### NOVENO

El presente contrato comenzará a regir desde 1 de mayo 2018, y su duración será hasta el 30 de diciembre del mismo año. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

Este contrato caducará de inmediato en el caso de que la Contraloría General de la República no registre el Decreto Alcaldicio que lo ratifica”.

### TERCERO

En todo lo demás se mantiene vigente lo establecido en el contrato de fecha 23 de abril 2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1869/P2018 de fecha 3 de mayo 2018.

### CUARTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.

### QUINTO

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del contratado.

  
MACARENA CRISTINA PROVIS BAKER  
RUT N° 13.232.598-7

  
OMAR YANI SAFFIE LAMAS  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES